

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00213.

En atención a la solicitud de embargo que antecede (*Núm.26 C.M.C.*) y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

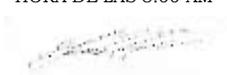
PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que reciban los demandados Reinaldo de Jesús Gómez Muñetón y Edna Gloria Latorre de Gómez, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 78K N°40 – 29 sur, torre 10, apartamento 204, Conjunto Residencial Bosques de Kennedy. Se limita la medida a la suma de **\$12.250.000.oo M/cte.**

Líbrese oficio a los arrendatarios previniéndoles que deben hacer el pago a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia.

Por Secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N34 FIJADO HOY 19 DE ABRIL DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe4f6da8626dc7d06f04dd19c6a93ced8ed40384001ab29d3c66289913547eb**

Documento generado en 18/04/2022 04:45:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**